



EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

33° Sesión (Mayo 2019)

Joint UPR Submission

Los derechos humanos en Portugal

Presentado por:

Fundación Marista por la Solidaridad Internacional, FMSI

Fundação Champagnat

Fundación Marista por la Solidaridad Internacional (FMSI) es una organización internacional promovida por los Hermanos Maristas de la Enseñanza, presentes en 80 países. FMSI tiene más de 10 años de experiencia trabajando en el campo de la solidaridad internacional, apoyando la promoción y la defensa de los derechos de la niñez en el mundo, especialmente en el campo educativo. Trabaja a nivel internacional, participando en los mecanismos de Naciones Unidas y en colaboración con otras organizaciones de intereses similares. Desde 2011 está acreditada por ECOSOC. Álvaro Sepúlveda. P.le M. Champagnat, 2 – 00144 Roma, Italia. www.fmsi.ngo. Tel. +39 06 54 51 7. Email: asepulveda@fms.it

Fundação Champagnat: es una institución privada de solidaridad social (IPSS) y organización no gubernamental de desarrollo (DNGO), fundada en 1995 por los Hermanos Maristas. Asume su compromiso en el ámbito de la educación, la solidaridad y la promoción de los derechos de los niños. Desarrolla ambiciosos proyectos para promover una transformación social hacia una sociedad en la que es posible integrar a los niños, jóvenes y sus familias, especialmente a los que están en riesgo de exclusión social. También opera en el área preventiva integrando redes sociales en las que desarrolla acciones de incidencia política, celebrando alianzas y protocolos con entidades gubernamentales y no gubernamentales. Bárbara Gardete. Estrada de Benfica, nº 372, 1500-100 Lisboa, Portugal. www.fundacaochampagnat.org. Tel. 217 780 073. Email: funda_champagnat@maristascompostela.org

Introducción

1. El tercer ciclo del Examen Periódico Universal es una excelente oportunidad para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones en la promoción de los derechos y la protección de la niñez y la juventud en Portugal, prestando especial atención al papel de las Comisiones de Protección de Niños y Jóvenes. El presente informe da seguimiento a las recomendaciones sobre infancia aceptadas por Portugal en 2014, en particular en lo que se refiere a la recomendación 127.78: "*Continuar fortaleciendo la Comisión Nacional para la protección de los niños y jóvenes en riesgo y proporcionarles recursos adicionales para proteger los derechos de los niños que son víctimas de abandono y abuso*" (Timor del Este).

Promover los derechos y la protección de los niños

2. El nuevo modelo de protección de los niños y jóvenes en situación de riesgo, en vigor desde enero de 2001 (con la publicación de la Ley N° 147/99 del 1 de septiembre), pide la participación activa de la comunidad en una nueva alianza con el Estado. Ésta se concretiza en las Comisiones de Protección de Niños y Jóvenes (en adelante CPCJ), con el fin de relevar las capacidades locales, potenciando el establecimiento de redes de desarrollo social.
3. El fortalecimiento de la capacidad de intervención de la Comisión Nacional de Promoción de los Derechos y la Protección de los Niños (CNPDPCJ), la reconfiguración de su tutela, así como el fortalecimiento de los mecanismos de autonomía funcional y la operatividad de sus órganos, impuestos por el Decreto-Ley n° 159/2015 del 10 de agosto, demostraron ser imprescindibles para el buen desempeño de su misión.
4. Se ha planificado, monitoreado y evaluado una estrategia nacional para la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño, con vistas, en particular, a la recopilación y tratamiento de los datos estadísticos, dinamizando los Comités locales de Protección de Niños y Jóvenes.
5. La Comisión Nacional ha contribuido a la planificación de la intervención del Estado y a la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones de los organismos públicos y de la comunidad en la promoción de los derechos y la protección de los niños y los jóvenes.
6. Sin embargo, todavía hay algunas limitaciones en cuanto a la operatividad de los miembros de las comisiones (restringidas y ampliadas) que deben ser superados. A pesar de la mayor operatividad ya alcanzada, la experiencia obtenida aconseja considerar alternativas a la cooptación de los técnicos, evaluando la viabilidad de la remuneración de los cargos.
7. El sistema para la promoción de los derechos y la protección de los niños y jóvenes en riesgo se encuentra respaldado por principios orientadores de intervención que piden la cooperación responsable y movilizadora de las entidades que la integran: públicas, judiciales y no judiciales, sociales, académicas y también de la sociedad civil. Todos determinantes en los procesos y en los procedimientos tendientes a la dignificación de niños y jóvenes, sujetos autónomos de pleno derecho.

8. La caracterización de la situación de los niños y jóvenes de 0 a 20 años en el sistema de acogida familiar y residencial en el año 2016, abarcó un total de 10.688 niños y jóvenes. De estos casi once mil niños y jóvenes, un 76% (8.175) se encontraban en situación de acogida. En el año 2017, el CPCJ acompañó a un total de 69.967 niños y jóvenes.
9. Son niños y jóvenes que viven en instituciones, cuya corta vida ha estado marcada por patrones de violencia emocional y experiencias de privación, relaciones insuficientes o deficientes en el nivel de la atención de los padres. Quienes han vivido la separación o el abandono, generalmente presentan mayores dificultades a nivel de su funcionamiento individual y demuestran tener menores posibilidades para lograr un desarrollo físico y psicológico saludable. De acuerdo a nuestra experiencia, los niños víctimas de abuso o negligencia son más agresivos, muestran dificultades de adaptación escolar, bajo rendimiento académico, relacionamiento empobrecido y deficientes habilidades sociales.
10. El acogimiento residencial se asume como una respuesta a muchos de estos casos, conduciendo al desarrollo de los adultos antisociales y, más específicamente, a la adopción de comportamientos de riesgo o delincuencia en la adultez. Las consecuencias más frecuentes a largo plazo son el retraso en el crecimiento, los problemas cognitivos, el retraso lingüístico, dificultades en las relaciones sociales, el fracaso escolar, trastornos de personalidad, comportamientos sociales de riesgo, baja autoestima, aumento de la delincuencia y la criminalidad, así como transmisión del maltrato a las siguientes generaciones.
11. En este marco, los CPCJ toman un papel crucial que tiene como objetivo promover los derechos del niño y de los jóvenes y prevenir o poner fin a situaciones que puedan afectar su seguridad, salud, formación, educación o desarrollo integral. En este marco, los CPCJ intervienen con las familias con el fin de mantener a los niños en un entorno natural en lugar de que sean institucionalizados.
12. La composición del CPCJ se define en el artículo 17 de la ley N° 142/2018, del 8 de septiembre, e incluye a representantes de entidades públicas y privadas, ciudadanos y personas designadas por la Asamblea Municipal y miembros cooptados. Los CPCJ presentan una composición multidisciplinar y pluri-institucional que favorece un modelo integrado de intervención.
13. En relación con la organización y operación de la CPCJ, en 2017, se registraron en los comisiones de protección, un total de 5.128 miembros. De estos, 2.300 (44,9%) formaban parte de la modalidad restringida, 1.697 en representación de entidades y 603 miembros cooptados. Esta forma de funcionamiento influye en el buen desarrollo de los procesos y consecuente reducción del volumen procesal, en la medida que la inestabilidad subyacente al número de técnicos puestos a disposición por las entidades impacta en los procesos. La rotación de los mismos tiene un impacto significativo en el proceso de acompañamiento que se hace a las familias y en la intervención que debería ser continua y consistente.
14. El acompañamiento, la supervisión y la capacitación de los técnicos no quita que igualmente sea necesario aumentar los tiempos y recursos humanos que están involucrados en los procesos. Y, por ende, que facilite una acción que promueva la intervención inmediata y cercana.
15. Urge la definición de estrategias que favorezcan la capacitación de CPCJ de manera que respondan eficazmente al volumen de los procesos existentes y minimicen el

número de niños acogidos en el entorno institucional y, por ende, el impacto que tiene la institucionalización en la primera infancia.

Recomendaciones:

16. *Concertar la acción de todas las entidades públicas y privadas, estructuras y programas de intervención en el ámbito de la promoción de los derechos y protección de niños y jóvenes, con el fin de fortalecer las estrategias de cooperación y racionalización de los recursos, concretizando la intervención concertada y en alianza, incluyendo Ministerio Público, Seguridad Social, CPCJ e instituciones de solidaridad social.*
17. *Acompañar, apoyar y promover los mecanismos de supervisión y proporcionar una formación especializada a las CPCJ para mejorar la calidad de su intervención, incluyendo a nuevos miembros, teniendo en cuenta las áreas de especialización más relevantes para su ejercicio profesional.*
18. *Promover la estabilidad de recursos humanos en las comisiones, ponderando una estrategia para prevenir la excesiva rotación de los miembros de CPCJ, de modo que no dependan de la disponibilidad de las entidades aliadas. Por lo tanto, que considere contratar a técnicos de tiempo completo.*
19. *Garantizar la existencia de espacios dignos de atención y acogida para niños, jóvenes y familias, que respeten las condiciones de confidencialidad y privacidad de los mismos, así como cumplir con las condiciones y criterios de escucha del niño, previniendo la revictimización que se derivan de los numerosos testimonios que deben entregar. Una justicia amigable con los niños.*
20. *Dinamizar un sistema de promoción y protección para que se vuelva más eficaz en las respuestas, teniendo en cuenta las características de los niños, la necesidad de una red de trabajo y el involucramiento de toda la sociedad para encontrar soluciones integrales.*
21. *Reforzar el número de técnicos especializados en intervención familiar, privilegiando una respuesta cercana para la promoción de las habilidades parentales en contextos de vulnerabilidad social.*
22. *Promover respuestas integrales en la protección de los niños y jóvenes en riesgo, en particular mediante la creación de una red de respuestas psicoterapéuticas y programas de intervención para promover las competencias personales y sociales.*
23. *Profundizar la relación con el mundo académico y apoyar/participar en la realización de estudios que se busquen profundizar el conocimiento de la realidad de los niños, los jóvenes y sus familias y faciliten la intervención en el terreno.*